



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.S.C.P.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

LA SUBDIRECTORA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y PAZ DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, 1625 de 2013, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013 y la Resolución Metropolitana No.000161 de 2020,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Caldas, Sabaneta y La Estrella. Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.
2. Que en la actualidad la Entidad dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano -PIDM, denominado Proyecto Metrópoli 2008 – 2020 (Acuerdo Metropolitano No. 40 de 2007), el cual marca el rumbo de su organización y la orienta a la consolidación de las estrategias definidas en el mismo. Corresponde a la Entidad liderar el desarrollo sostenible del Valle de Aburrá mediante la articulación de la sociedad metropolitana y su entorno con una visión prospectiva al 2020, que apunta a la consolidación de “una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa, que cree y confía en sus instituciones”.
3. Que de esta manera, para el logro de esos propósitos superiores, EL ÁREA ha asumido el compromiso de estimular el cambio generacional interno a todos los niveles, para lograr que la institución tenga un papel más trascendental y determinante en el proceso de mejoramiento substancial de la calidad de vida de los habitantes del Valle de Aburrá.



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

☎ (57-4) 385 60 00
Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

4. Que en ese mismo sentido, EL ÁREA trabaja para coadyuvar activa y oportunamente en el proceso de generación y consolidación de la cultura, la gobernabilidad, la competitividad, la integración social y la creación de un sólido sentido de pertenencia y confianza, que se conviertan en el motor de integración y desarrollo en todo el territorio metropolitano; integrando los esfuerzos tanto públicos como privados, encaminados a consolidar el desarrollo sostenible de la eco-región.

5. Que asimismo, sobre el pilar institucional relacionado con la Seguridad, Convivencia y Paz, como antecedentes administrativos esta Entidad ha expedido los siguientes Acuerdos Metropolitanos:

- El Acuerdo Metropolitano N° 010 de junio 21 de 2000 "Por medio del cual se declara como Hecho Metropolitano la Paz y Convivencia en el Valle de Aburrá".
- El Acuerdo Metropolitano N° 33 de septiembre 26 de 2007 "Por el cual se adopta una Política Pública para la Promoción de la Convivencia y Prevención de la Violencia en el Valle de Aburrá".
- El Acuerdo Metropolitano N° 02 de abril 08 de 2016 "Por el cual se declara el hecho Metropolitano de Seguridad, Convivencia y Paz en el Valle de Aburrá".

6. Que de esta manera y concentrando la mirada sobre el pilar propuesto de "Seguridad, Convivencia y Paz", se tiene la intención de reconfigurar algunas funciones, acciones o inversiones que se vienen implementando de manera dispersa, discontinua o débil, articulando esta nueva dimensión con otras dos transversales (Comunicación Pública y Gestión y Cooperación), repotenciando la actual estructura funcional de la entidad para atender la situación actual y el futuro del territorio de jurisdicción, con un enfoque de gestión prospectiva territorial.

7. Que de acuerdo a lo anterior, el tema de seguridad en el contexto de este plan tiene dos (2) claros propósitos: primero, articular las políticas y lineamientos del gobierno central en torno a las políticas locales de seguridad y convivencia ciudadana para prevenir y combatir los problemas de los grupos armados organizados, la delincuencia y las rentas ilegales, así como para mejorar los sistemas de información, control y actuación en el Valle de Aburrá; y, segundo, comprender y dimensionar este tema como un hecho metropolitano, lo que implica trabajar en la generación de marcos normativos y el diseño de instrumentos de gestión de la Seguridad, la Convivencia y la Paz con políticas públicas en los diez municipios del Área Metropolitana, en articulación con las autoridades e instituciones pertinentes.

8. Que por otra parte, La Universidad EAFIT es una institución de educación superior, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución 75 del 28 de junio de 1960, emitida por la Gobernación de Antioquia.

Como institución de educación superior, La Universidad EAFIT se encuentra comprometida desde su misión con el progreso social, económico, científico y cultural del país, ejecutando, desde el año 1960, procesos de investigación científica aplicada, en interacción permanente con los sectores empresarial, gubernamental y académico, dentro de los parámetros propuestos por Colciencias, bajo grupos de investigación, los cuales han interactuado, entre otros, con el Ejército Nacional de Colombia, generando acuerdos de colaboración para dar aplicación en todo nivel a su desarrollo, y contribuir a la formación integral de profesionales de las diferentes áreas de conocimiento.

9. Que asimismo, entre sus objetivos misionales se encuentran: Administrar de manera eficiente el talento humano y todos sus recursos físicos y financieros. Desarrollar una interacción dinámica con los sectores empresariales, gubernamentales y académicos de carácter nacional e internacional. Innovación en la búsqueda de soluciones a las necesidades del entorno. Competencia e idoneidad en el desarrollo de sus compromisos. Calidad en los servicios ofrecidos a la comunidad.

10. Que aunado a lo anterior, desde su misión, la Universidad está comprometida con una proyección social que contribuye al progreso social, económico, científico y cultural del país, razón por la cual desarrolla una interacción permanente con el sector gubernamental. Como parte de este compromiso, creó el Centro de Análisis Político, como una dependencia del Departamento de Gobierno y Ciencias Políticas que desde el año 2007 tiene como propósito llevar a cabo investigación aplicada, consultoría y extensión alrededor de la explicación, la comprensión y la transformación de problemas políticos en las siguientes áreas:

1. Gobierno

Instrumentos de planeación y gestión pública territorial fortalecimiento institucional sociedad civil y participación

2. Administración pública y políticas públicas

Análisis, diseño e implementación de políticas paz, conflicto armado y dinámicas criminales seguridad, convivencia y cultura de la legalidad políticas públicas poblacionales

3. Sostenibilidad Empresarial

Riesgo sociopolítico sostenibilidad y territorio
Relacionamiento con comunidades

11. Que de esta manera, el propósito del Centro de Análisis Político de la Universidad es fortalecer la proyección institucional hacia la sociedad, desde un enfoque caracterizado mediante el cual dicho conocimiento fortalecerá la toma de decisiones en el sector público y privado. Por lo tanto, la impronta del Centro de Análisis Político es el carácter académico



y de alta calidad de su trabajo, expresión de su origen en el Departamento de Gobierno y Ciencias Políticas de la Escuela de Humanidades de la Universidad EAFIT. Asimismo, la amplia trayectoria del Centro de Análisis Político ha combinado distintas disciplinas académicas, enfoques teóricos y metodologías de investigación cuantitativa y cualitativa, integrado en un ambiente académicamente plural, un equipo de profesionales de alta calidad.

12. Que en relación a lo anterior, gran parte del trabajo del Equipo del Centro de Análisis Político se ha centrado en la economía política del conflicto armado en Colombia, con énfasis en los procesos y dinámicas de las transformaciones recientes de la guerra y de otras formas de violencia asociadas, dinámicas criminales resultantes y a las afectaciones en materia de derechos en el nivel subregional del Departamento de Antioquia y en los territorios de la ciudad de Medellín. Este trabajo ha llevado a que dos miembros del Centro de Análisis Político hagan parte hoy de la Comisión Histórica del Conflicto Armado y sus Víctimas establecida por mandato de la Mesa de Negociación de Paz con el grupo armado de las FARC en la Habana, Cuba.

13. Que asimismo, las investigaciones, publicaciones, y eventos realizados por otros miembros del Centro de Análisis son referencia hoy en materia de aproximaciones analíticas a los temas de justicia transicional, desmovilización, desarme y reinserción, reparación a las víctimas del conflicto armado, así como en los temas de construcción de paz, reconciliación y memoria histórica; con énfasis en la dimensión de los diseños institucionales y las políticas públicas relativas a estos temas.

14. Que por otra parte, el enfoque del Centro de Análisis Político de la Universidad EAFIT ha hecho énfasis en los efectos de la guerra en dos niveles clave a nivel regional, subregional y local: Los efectos sobre las dinámicas del homicidio; y los efectos en materia de seguridad y convivencia en las últimas décadas en la ciudad. Este interés se ha expresado en un gran número de eventos académicos y técnicos, de carácter internacional, nacional y local, así como en un número importante de publicaciones.

15. Que recientemente y ante la transformación en las dinámicas de la violencia y el homicidio en la región, el enfoque de trabajo del Centro de Análisis Político ha evolucionado a la atención de los nuevos retos locales en el área de seguridad y la convivencia urbana y rural donde se han desarrollado los siguientes proyectos:

- Nuevas modalidades de captación de rentas de criminales de Medellín.
- Acompañamiento en el diseño de la política pública de seguridad y convivencia para Medellín.
- Medición de la percepción en seguridad, convivencia y victimización en el departamento de Antioquia.

- Medición de la percepción en seguridad, convivencia y victimización en la ciudad de Medellín.

En particular, el tema de seguridad y convivencia constituye un pilar que atraviesa las diversas líneas de trabajo del Centro de Análisis Político EAFIT, ya que una de las temáticas en las que se ha centrado el trabajo conceptual, metodológico y práctico tiene que ver con la comprensión y medición de la seguridad y la convivencia; con énfasis en formas de confianza, la acción colectiva, y la interacción entre reglas informales y formales para la producción y reproducción de órdenes sociales locales. Esto ha permitido la realización de las primeras encuestas en el país sobre la materia con representatividad departamental y municipal entre 2013 y 2015, así como de una encuesta municipal sobre extorsión.

16. Que en atención a lo expuesto anteriormente, la propuesta para llevar a cabo el diplomado en seguridad y convivencia ciudadana con énfasis en la gestión metropolitana; tiene como objetivo apoyar la producción de información para la gestión de la línea estratégica de seguridad convivencia y paz en EL ÁREA, buscando fortalecer la definición de pilares pertinentes para los instrumentos de seguridad y convivencia ciudadana en los diez (10) municipios que conforman EL ÁREA, encaminados a orientar la acción estratégica en materia de seguridad así como definir las intervenciones frente escenarios y retos para el Área Metropolitana en un contexto nacional de construcción de paz territorial.

17. Que tal y como se ha indicado, la Universidad EAFIT a través de su Centro de Análisis Político se ha convertido en un aliado estratégico para el Área Metropolitana, desde el año 2016 viene acompañado con su capacidad técnica y su experticia en los temas y fenómenos de seguridad y convivencia, los diferentes ejercicios de planeación que direccionan el trabajo de la Subdirección de Seguridad, Convivencia y Paz; teniendo como resultados el primer PISCC Metropolitano a nivel nacional, el acompañamiento técnico a los diez (10) municipios que conforman el Área Metropolitana en la formulación de sus PISCC y la primera Política pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana metropolitana. Esto ha permitido que los productos que se han construido conjuguen las perspectivas técnica y política, y que, realizados de manera articulada con los municipios, dote de herramientas a los tomadores de decisiones para gestionar con mayor asertividad y en mejores niveles de articulación lo relacionado a la seguridad y la convivencia.

18. Que atendiendo los antecedentes enunciados, EL ÁREA, considera procedente adelantar un proceso de contratación con la Universidad EAFIT, con el objeto de que dicha institución realice el diplomado en seguridad y convivencia ciudadana con énfasis en la gestión metropolitana. Lo anterior, teniendo en cuenta que el DIPLOMADO EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PAZ CON ÉNFASIS EN LA GESTIÓN METROPOLITANA, fue creado y ajustado para ofrecerse y satisfacer las necesidades de formación solicitada por la Subdirección de Seguridad, Convivencia y Paz del Área Metropolitana del Valle de Aburrá; tal y como lo certifica la Universidad EAFIT al indicar



que dicho diplomado no se ofrece dentro de los programas abiertos ofertados por Educación permanente.

19. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se justifica su ejecución de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

20. Que de conformidad con las disposiciones normativas antes señaladas, y en atención a la naturaleza jurídica de los entes que intervienen, resulta procedente llevar a cabo un proceso de contratación directa con LA UNIVERSIDAD EAFIT, identificada con NIT.890.901.389-5, representada legalmente por JUAN LUIS MEJÍA ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.351.889, en calidad de rector de la institución educativa superior privada, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 75 del 28 de junio de 1960, expedido por la Gobernación Departamental de Antioquia, y cuyo objeto será “REALIZAR DIPLOMADO EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PAZ CON ÉNFASIS EN LA GESTIÓN METROPOLITANA”, por un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin exceder el 18 de diciembre de 2020 y un valor de Cincuenta Y Nueve Millones Setecientos Setenta Y Dos Mil Pesos (\$59.772.000), excluido de IVA.

21. Que el presente acto, estudios y documentos previos, y el Contrato, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP) al cual se ingresa a través la página web www.colombiacompra.gov.co

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. De conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, se dispone la suscripción de una contratación directa con LA UNIVERSIDAD EAFIT, identificada con NIT.890.901.389-5, a través de su representante legal JUAN LUIS MEJÍA ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.351.889, en calidad de rector de la institución educativa superior privada, para suscribir el convenio cuyo objeto es: “REALIZAR DIPLOMADO EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PAZ CON ÉNFASIS EN LA GESTIÓN METROPOLITANA”, por un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin exceder el 18 de diciembre de 2020 y un valor de Cincuenta Y Nueve Millones Setecientos Setenta Y Dos Mil Pesos (\$59.772.000), IVA excluido.





Página 7 de 7

ARTÍCULO 2°. Publíquese esta Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA ALCARAZ GARCIA
Subdirector De Seguridad, Convivencia Y Paz
Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020

LINA MARCELA ISAZA MARIN
Asesor Jurídica Administrativa
Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020

SANDRA MILENA VALENCIA CARDONA
Profesional Universitario
Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020